

FISCALIA

Madrid pide más incentivos fiscales para crecer en I+D+i

PROPUESTA CONJUNTA DE EMPRESARIOS/ Beteta, consejero de Economía, acoge varias medidas de los empresarios. Las deducciones deberían seguir más allá de 2011.

José M^o López Agúndez. Madrid
Madrid también quiere aportar soluciones y medidas para combatir la crisis y ha recibido con buenos ojos un paquete de medidas fiscales propuesto por los empresarios de la región. Principalmente, lo que busca es incentivar la inversión tecnológica.

El documento, elaborado conjuntamente por la Cámara de Comercio de Madrid y la Confederación Empresarial de Madrid-CEOE (CEIM), fue presentado ayer en la sede de esta última al consejero de Economía y Hacienda de la Comunidad, Antonio Beteta, que lo apoyó oficialmente. Así lo explicó el consejero: "Nos hemos propuesto estudiar medidas fiscales para favorecer el desarrollo de la I+D+i en Madrid y en España. La legislación actual es insuficiente, ya que deja incógnitas a partir de 2012".

La petición central de los empresarios es que las deducciones actuales por I+D+i del Impuesto sobre Sociedades se mantengan más allá de 2012, momento en el que está previsto que desaparezcan por ley. Beteta apuntó que "la base empresarial que se beneficia de estas deducciones es muy baja, 3.200 empresas". Por ello, precisó, "hay que favorecer la inversión empresarial con nuevas fórmulas; España no está dando el salto a la innovación".

El consejero respaldó este



De izda., a dcha., Arturo Fernández (CEIM), Antonio Beteta, consejero de Economía, Salvador Santos Campano y José Ramón Sanz Pinedo (Cámara de Comercio de Madrid).

Reducir costes

Las propuestas de los empresarios también pretenden reducir costes:

- **Financiación de las pymes:** El informe que necesitan las empresas para certificar que se dedican a la I+D+i cuesta 3.000 euros. Los empresarios piden que se financie de alguna forma.
- **Compatibilizar la bonificación a la Seguridad Social de los investigadores con otras ayudas fiscales.**

paquete de medidas y mostró confianza en que "se sumen otras autonomías y pueda renovarse la legislación para favorecer de forma estable la innovación".

Para el Gobierno central

La región no tiene competencia para introducir estas modificaciones, por lo que tendrían que elevarse al Gobierno una vez que se consensaran en la mesa de diálogo de Economía que está abierta en Madrid.

Una de las principales propuestas es la de que las empresas de nueva creación que sean innovadoras puedan recibir por adelantado el 100% de la deducción fiscal por I+D+i -tal y como ahora, de forma

similar, se hace con la ayuda de 100 euros que reciben las madres trabajadoras-. Este beneficio operaría como una subvención que adelantaría el Gobierno.

Otra de las medidas sería gravar las actividades relacionadas con la mercadotecnia o la organización empresarial con un tipo específico, igual o más reducido del 10%, correspondiente a la innovación. A ésta se añade la posibilidad de deducirse el coste del informe técnico para obtener ayudas por I+D+i.

Expansion.com

Las propuestas fiscales de CEIM y la Cámara de Madrid en www.expansion.com

El cese de una embarazada sin saber su estado es nulo

EL SUPREMO CONFIRMA SU DOCTRINA

María A. Caro. Madrid

El Tribunal Supremo ha desestimado un recurso de casación para la unificación de doctrina con el que reitera su criterio respecto a la nulidad del despido de las embarazadas, que se fijó con la sentencia de 17 de octubre de 2008, tras el pronunciamiento del Tribunal Constitucional en julio de 2008.

Según el Alto Tribunal, el despido de mujeres embarazadas, salvo que resulte justificado y procedente, será automáticamente nulo y no improcedente. El Estatuto de los Trabajadores (ET) contiene una garantía objetiva y automática, al margen de cualquier móvil discriminatorio y, por tanto, al margen de que el empleador conozca o no el estado de gestación.

Si bien las sentencias dictadas en julio de 2006 por el Supremo establecían que no era necesaria la comunicación a la empresa del estado de gestación para que se declarase la nulidad, se consideraba que si era imprescindible que el empleador conociera el embarazo, "bien porque sea apreciable a simple vista bien porque el hecho sea conocido en el centro de trabajo".

Tras una sentencia del Tribunal Constitucional dictada el verano pasado, en octubre de 2008, el Supremo rectificó su doctrina, que ahora reitera,

La sentencia tiene un voto particular que no aprueba la reforma que hizo el TC en esta cuestión

y cree que con independencia de que el empleador conozca o no la gestación el despido es nulo, siempre que no sea justificado y procedente.

La sentencia, cuyo ponente es el magistrado de la Sala Cuarta Jesús Souto, cuenta con el voto particular del magistrado Antonio Martín Valverde, quien extiende su discrepancia a la sentencia del Tribunal Constitucional 92/2008, porque considera que el Supremo, órgano jurisdiccional superior, ha de ser el encargado de fijar la interpretación del artículo 55.5b) del ET, referido al régimen jurídico y no al desarrollo del derecho fundamental a la no discriminación de la mujer.

"No veo por qué la jurisprudencia anterior de esta Sala ha de ser reformada por el Tribunal Constitucional en uso de su competencia de intérprete supremo de la Constitución", afirma Martín Valverde.

Expansion.com

Consulte el texto íntegro de la sentencia en www.expansion.com

COMBATIR LA CRISIS/ EMPRESARIOS Y COMUNIDAD DE MADRID SE SUMAN AL CLAMOR DE LOS EXPERTOS ANTE EL PELIGRO DE LA DESAPARICIÓN DE LOS INCENTIVOS FISCALES EN 2012.

Tomar la iniciativa

ANÁLISIS

por José M^o López Agúndez

En momentos de crisis nada mejor que hacer ruido para hacerse notar. En medio de un clima calificado por los expertos como ineficaz y de cierta inercia del Gobierno ante la evolución de los datos económicos, surgen cada vez más voces que piden cambios y mejoras. Si hace unas semanas los economistas (Refor) y los asesores fiscales (Aedaf) pedían una batería de cambios concretos para favorecer la actividad de las empresas, ahora han sido los propios empresarios los que han levantado la voz.

La continuidad de los incentivos fis-

cales a la I+D+i más allá de 2011, cuestión que fue confirmada por Carlos Ocaña, secretario de Estado de Hacienda, hace dos semanas, es una de las grandes preocupaciones de las compañías y de los expertos, que llevaban tiempo advirtiendo de esta "muerte anunciada".

La principal medida propuesta por los empresarios de la Cámara de Comercio de Madrid y de la Confederación Empresarial de Madrid-CEOE (CEIM) consiste en que los empresarios que realicen innovación y que sean emprendedores pidan por adelantado el total de la deducción por I+D+i en el Impuesto sobre Sociedades. De otra forma, no podrían disfrutarla por no disponer en los primeros años de su actividad de

cuota tributaria suficiente para que fuera efectiva. Como explican los empresarios, "la reforma que introdujo la Ley 35/2006 redujo el importe de la deducción hasta el 92% de la inversión para periodos impositivos iniciados en 2007 que, desde 2008, se ha quedado en el 85% de las inversiones realizadas".

Se trataría de un "sistema de impuesto negativo, que permitiera exigir de la Agencia Tributaria el saldo de deducción no aprovechable". De esta forma, se abriría "una interesante vía de reactivación de la deducción, que en otro caso podría perder interés práctico si las empresas incurrieran en pérdidas o no generan beneficios suficientes para encajar el beneficio fiscal".

El gasto del despido aumenta un 76%

INDEMNIZACIONES DE 2008

Expansión. Madrid

El importe de las indemnizaciones por despido reconocidas por los juzgados de los Sociales en 2008, tanto las pactadas por empresas y trabajadores como las fijadas a través de sentencia, casi duplicaron la cifra alcanzada en el ejercicio anterior, hasta situarse en los 342,4 millones de euros, según datos del Ministerio de Trabajo e Inmigración.

En 2007, la cuantía total de las indemnizaciones pactadas o fijadas en los juzgados fue de 194,6 millones, un 76% menos que en 2008. Dos tercios partes del importe pagado por indemnizaciones en 2008 (228 millones de euros) correspondieron a las cuan-

tías fijadas por el juez en las 32.605 sentencias firmadas a favor del trabajador. Por su parte, el 33,4% restante (114,4 millones) se acuerda entre las empresas y los trabajadores, algo que ocurrió en 19.503 casos durante el año pasado.

La cuantía media de las indemnizaciones ascendió a 6.992,8 euros en el caso de las fijadas por sentencia, y a 5.865,8 euros en las acordadas entre las dos partes. Sin embargo, el Ministerio advierte de que estas cuantías "infravaloran significativamente la efectivamente reconocida, ya que en un número importante de cuestionarios estadísticos no figuran consignados los importes".